



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 413 -2021-OAT-MDI

Imperial, 09 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 7657-2021-MDI, de fecha 08 de noviembre del 2021, presentado por el Sr. CHAVEZ VALDIVIA LAZARTE, JAVIER EDUARDO Identificado con D.N.I. N° 10279983 con domicilio Fiscal ubicado en Parque Echenique N° 754 – Pueblo Libre - Lima; El Informe N° 441-2021-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “ACTUALIZACIÓN DE ÁREA, DOMICILIO FISCAL y D.N.I.”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 7657-2021-MDI, de fecha 08 de noviembre del 2021, presentado por el administrado Sr. Chavez Valdivia Lazarte, Javier Eduardo en representación de la Sra. CHAVEZ VALDIVIA LAZARTE, VIRGINIA ANGELICA Identificada con D.N.I. N° 40127840, quien solicita “Actualización de Área, Domicilio Fiscal y D.N.I.” según los documentos adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 441-2021-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 02 de diciembre del 2021, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “Actualización de Área, Domicilio Fiscal y D.N.I.”, y la solicitante presenta lo siguiente; i) Formulario de Declaración Jurada N° 002568, ii) Copia fedateada de D.N.I. N° 140127840 iii) Recibo de Caja N° 002719322021, iv) Copia fedateada Casación N° 26270-2018 vi) Carta Poder. De la revisión al fundamento de pedido presentado por la administrada Sra. CHAVEZ VALDIVIA LAZARTE, VIRGINIA ANGELICA identificada con D.N.I. N° 40127840 según D.N.I. adjunto (siendo el número de identificación que corresponde), asimismo, del análisis en el SRTM la administrada se encuentra registrada con el ID. de contribuyente N° 7799 con el predio rural denominado: Parcela 13 Carretera Imperial – Cerro Alegre Km. 2.40 Centro Poblado Menor Rural Cerro Alegre con un área Total de terreno de 4.9100 has., asimismo, declara su domicilio fiscal de Contribuyente como: Centro Poblado Menor Proyecto Cerro Alegre Mz. 99 Carretera Imperial – Cerro Alegre

En ese contexto, la administrada requiere la Actualización de domicilio fiscal declarado anteriormente A: Parque Echenique N° 754 – Pueblo Libre – Lima según Declaración Jurada de Autovaluo, y la Actualización del área total de terreno el sustentado mediante Sentencia de Casación N° 26270-2018 donde señala que el predio denominado Parcela 13 del Proyecto Cerro Alegre tiene una extensión de terreno de 5.4418 has.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la ACTUALIZACIÓN DE DATOS, DOMICILIO FISCAL y AREA TOTAL DE TERRENO en el Sistema de Recaudación Tributaria del ID. de contribuyente N° 7799 a nombre de la Sra. CHAVEZ VALDIVIA LAZARTE, VIRGINIA ANGELICA, procediendo a realizar de la siguiente manera y en los siguientes Rubros:

- ❖ DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40127840.
- ❖ DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE : Parque Echenique N° 754 – Pueblo Libre – Lima
- ❖ CANTIDAD DE HA (Hectáreas) : 5.4418 has.

Lo determinado según D.N.I. adjunto, Sentencia de Casación N° 26270-2018 y por los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Lic. Adm. Elodia Eden Taded Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO